



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Subscriptiones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Jueves 19 de diciembre

Número 287

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Pardilla las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 17 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se citan el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.958, se pone en su conocimiento que deberán participar a esta Sección

Provincial, en el improrrogable plazo de 48 horas, el importe a que ascienden los gastos totales del mismo, así como la cantidad consignada para abono de la Ayuda Familiar al personal jubilado y activo, sin incluir la que corresponde a los sanitarios en activo.

Abajas, Adrada de Haza, Agés, Ameyugo, Arenillas de Riopisuerga y Arenillas de Villadiego.

Baños de Valdearados, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Barrio de Muñó, Bascuñana, Belbimbre, Berberana y Bujedo.

Cabezón de la Sierra, Campillo de Aranda, Cantabrana, Cardañajimeno, Castil de Lences, Castil de Peones, Castrillo de la Reina, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Castrojeriz, Cernégula, Ciadóncha, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Cocolina, Condado de Treviño, Contreras, Cornuña del Conde, Cubo de Bureba y Cueva de Roa (La).

Encío.

Fuentebureba y Fuentespina.

Galbarros, Grijalba, Gumiel de Hizán y Gumiel del Mercado.

Hontangas, Hontomín, Hontoria de la Cantera, Hornillos del Camino, Hoyuelos de la Sierra y Huerta de Arriba.

Itero del Castillo.

Junta de la Cerca.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mamolar, Medina de Pomar, Merindad de Valdeporres, Mi-

randa de Ebro y Moncalvillo de la Sierra.

Palacios de Benever, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de Muñó, Peñaranda de Duero, Pineda de la Sierra y Pinilla de los Barruecos.

Quintanarraya.

Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Revilla del Campo, Revillarruz, Ríocavado de la Sierra y Rucandio.

Salinillas de Bureba, San Adrián de Juarros, San Juan del Monte, Santa Cruz de Juarros, Santa Gadea del Cid, Santa Inés, Santa María del Campo, Santibáñez del Val, Sargente de la Lora y Sotragero.

Tórtoles de Esgueva, Torrecilla del Monte, Torregalindo y Tubilla del Agua.

Valcárceres (Los), Valdezate, Valle de Zamanzas, Valles de Palenzuela, Vid de Bureba (La), Vitoria de Rioja, Villagonzalo Pedernales, Villalmanzo, Villamiel de la Sierra, Villanueva Río Ubierna, Villaveta, Villorobe, Villoruebo y Vizcaínos de la Sierra.

Zazuar.

Caso de no dar cumplimiento a lo interesado, en el plazo que se fija, se procederá a nombrar comisionados especiales que se personen en aquellos municipios que no remitan citados datos, efectuando el viaje el próximo día 21 del actual mes de diciembre.

Burgos, 18 de diciembre de 1957. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 12 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario jubilado, D. Tomás Ontañón Gete, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado, deberán contribuir, con efectos desde 1.^o de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Oquillas, debe contribuir con la cuota anual de 46'34 pesetas y con la cuota mensual de 3'86 pesetas.

Santa María de Mercadillo, 106'99 y 8'92.

Villanueva de Gumiel, 403'90 33'66.

Villalbilla de Gumiel, 567'28 y 47'27.

Arauzo de Torre, 595'20 y 49'60.

Tórtoles de Esgueva, 3.080'29 y 256'69.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 16 de diciembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fe-

cha, dictada en expediente de dominio, instado por D. Victor Dorao y Diez Montero, mayor de edad, viudo, de esta vecindad; para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca: «Parcela de terreno, cercada de pared, al sitio que llaman «La Tesorera», a la izquierda de la carretera de Madrid a Irun, que mide 3.459 metros cuadrados, lnda N. o espalda, camino de servidumbre de Las Calzadas; S. o frente, carretera de Madrid a Irun; E. o derecha, antes Fábrica de Naipes, hoy José Barrios, y O. izquierda, antec Calixto Bernabé y José-María Moliner, hoy Angel Alzaga y Julián Bringas. La adquirió el solicitante por herencia, como único heredero de su finada esposa D.^a Eariqueta Manrique del Río»; por el presente se cita a los herederos, desconocidos, del fallecido, D. Claudio Manrique Sagredo, así como a los colindantes y demás personas que tengan algún interés sobre referida finca, por tercera vez, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 14 de diciembre de 1957.—Firmas (ilegibles).

Salas de los Infantes

Edicto

Don José Alvarez Blanco, Juez de Primera Instancia y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador Habilitado D. Luciano José Pérez Córdova en nombre y representación de D. Manuel López Verdejo, mayor de edad, casado, militar y residente en Palma de Mallorca, contra D. Santos Gómez Olalla, vecino de Hontoria del Pinar, este último en rebeldía; se ha dictado sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «En la Ciudad de Salas de los Infantes a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Visto por el Sr. D. José Alvarez Blanco, Juez de 1.^a Instancia de esta Ciudad y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Luciano José Pérez Córdova, en nombre y representación de D. Manuel López Verdejo, mayor de edad y vecino de Hontoria del Pinar en reclamación de veintiocho mil pesetas, gastos, intereses y costas.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Santos Gómez Olalla, hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y con su valor pagar a D. Manuel López Verdejo la cantidad de veintiocho mil seiscientos veintisiete pesetas con setenta céntimos importe del principal y gastos, así como los intereses legales de cada letra a partir de la fecha en que fueron protestadas, y las costas causadas y que se causen en este procedimiento hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado, José Alvarez Blanco.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expresado anteriormente.

Dado en Salas de los Infantes a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Alvarez Blanco.—El Secretario, Ildelfonso Pérez.

Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes

Cédula de notificación

D. Julio Aragón Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes (Burgos),

Doy fe.—Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado y que a continuación haré mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva son del tenor siguiente
 «Sentencia.—En la ciudad de Salas de los Infantes a 12 de diciembre de 1957.—Vistos por el señor don Modualdo Fernández Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad y su Comarca los anteriores autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones a Fermín Bárbolla Carazo, mayor de edad, casado y vecino de Santo Domingo de Silos y como denunciados José de la Cruz Expósito, natural de Avila, jergonero y Pedro de la Cruz Expósito, natural de Salamanca y la misma profesión que el anterior en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José de la Cruz Expósito y Pedro de la Iglesia Expósito a la pena de treinta días de arresto que cumplirán en el Depósito Municipal de esta ciudad y al pago de las costas y gastos del presente juicio por mitad y partes iguales. Para la notificación de esta sentencia a los denunciados en ignorado paradero publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia la cédula correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Modualdo Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme está mandado, extiéndolo la presente en Salas de los Infantes a 13 de diciembre de 1957.—El Secretario, Julio Aragón.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Villahoz y de Quintanar de la Sierra y Juez de Paz sustituto, Fiscal

de Paz y Fiscal de Paz sustituto de Quintanar de la Sierra, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 13 de diciembre de 1957.
 El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de doña Emilia Herrera Chaperero, mayor de edad, viuda, vecina de Vilviestre del Pinar, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su vecindad de fecha 5 de octubre último, sobre enajenación de un terreno.

En cumplimiento de lo que dispone la Vigente Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 14 de diciembre de 1957.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Brazacorta que, durante ocho días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Padrón de Rústica resultante de

la Revisión de la Característica «Valoración».

Burgos, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Berberana que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excmo. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Medina de Pomar que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 53 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatortos del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excmo. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Alcaldía de Villanueva de Teba

Formados por este Ayuntamiento los Padrones de Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana para el próximo año de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días comunes, para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 560 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Villanueva de Teba, 6 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Pablo Ortiz.

Alcaldía de Gredilla la Polera

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955.

Gredilla la Polera, 12 de diciembre de 1.957.—El Alcalde, P. D., el Secretario, Dámaso Rodríguez.

Confeccionados los padrones, para hacer efectivos los arbitrios municipales sobre riqueza Rústica y Urbana, para el próximo año de 1.958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se crean justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera, 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde, P. D., el Secretario, Dámaso Rodríguez.

Alcaldía de Ubierna

Confeccionados los Padrones para hacer efectivos los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Urbana, para el próximo año de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles al objeto de que puedan formularse contra los mismos, las reclamaciones que se crean justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ubierna, 12 de diciembre de 1957. El Alcalde, Manuel Martínez.

Alcaldía de San Mamés de Burgos

Formado el reparto de arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al año actual 1957, queda expuesto al público en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento por término

de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados residentes en la localidad y forasteros y formular por escrito ante la Junta de Reparto, las Reclamaciones que consideren legales, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

San Mamés de Burgos, 3 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Julián García.

Alcaldía de Salas de Bureba

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesión de 2 diciembre de 1957, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía, de un crédito de pesetas 32.913,65, por imputación a los capítulos 1.º y 6.º, artículos 4.º y 1.º, conceptos 5 y 32, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que originen el pago de Personas Jurídicas, inscripción en el Registro de la propiedad de las fincas de este Ayuntamiento y Aumento sueldo Secretario Ayuntamiento.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 264 de la Ley de Régimen Local y con el fin de que pueda formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Salas de Bureba, 12 de diciembre de 1957.—P. El Alcalde, el Secretario, Mateo González.

Alcaldía de Arandilla

Se hace público a efectos de reclamaciones que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del ejercicio económico actual.

Arandilla, a 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Andrés Martínez.

Alcaldía de Fuentelisendo

Esta Corporación, en sesión extraordinaria del día doce de noviembre, acordó por unanimidad solicitar de la Excm. Diputación Provincial, un anticipo con interés, reintegrable en el plazo de cuatro años con el fin de allegar fondos para atender a los gastos de instalación del servicio Telefónico, en esta localidad.

Lo que, en cumplimiento del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público para que dentro del plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentelisendo, 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Florencio Lázaro.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Barbadillo del Pez**

Desierta la subasta de 50 robles maderables marcados con 86 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas en el monte Urría "Dehesa Encinera" bajo el tipo de tasación de 44.700 pesetas, e índice de 55.875 pesetas, celebrada el día 14 de octubre último; se anuncia por segunda vez para el día 27 de diciembre a las doce horas con las mismas condiciones del anuncio anterior.

Barbadillo del Pez, 16 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Alfonso Cardero.

Venta de un Molino y Central Eléctrica

El día 26 de diciembre, y hora de las doce de su mañana, en el pueblo de Torduelas (Burgos), tendrá lugar la venta en pública subasta extrajudicial, por pujas a la llana, del Molino y Central Eléctrica «La Felisa», con todos sus accesorios, tendido eléctrico, etc. y cuyas condiciones se encuentran de manifiesto en citado pueblo, en poder de D. Hipólito Izquierdo.